BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3666 | Buenos Aires, Lunes 15 de Enero de 1906 | DIRECCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para sacar á licitación la confección de uniformes de invierno.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Dando por resuelto un pedido de la Inspección General de Aduanas.
II. y III. Permitiendo transferencias de materiales y carbón.
IV. al X. Concediendo varios libres despachos.

MINISTERIO DE GUERRA

I. Autorizando la construcción de una casa y un alambrado en el «Campo de Granaderos».
II. Aprobando un compromiso de compraventa de un terreno.

MINISTERIO DE MARINA

I. Distribuyendo el personal civil del Ministerio, de acuerdo con el nuevo presupuesto.
II. y III. Confirmando en sus puestos á varios jefes.
IV. Declarando en situación de retiro á un Teniente de Fragata.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. No haciendo lugar á una propuesta de transacción.
II. Mandando extender la escritura de revalidación de un título.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Aprobando un proyecto para la construcción de un local en la azotea de la Casa de Gobierno.
II. Aprobando diversos contratos parciales para efectuar obras en la línea férrea de Ledesma á Embarcación.
III. Reorganizando el personal de las comisiones de estudios del Río de la Plata, Paraná y Uruguay.
IV. Nombrando un Dibujante en la Inspección del F. C. á Bolivia.
V. Autorizando al F. C. Andino para librar al servicio público una estación.
VI. Autorizando al F. C. C. A. para trasladar un paso á nivel.
VII. Autorizando al F. C. Oeste de Bs. As. para substituir una báscula en una estación.
VIII. Autorizando al F. C. Sur para construir un desvío.
IX. Autorizando al F. C. Bs. As. al Pacífico para ensanchar un galpón.
X. y XI. Autorizando al F. C. Bs. As. al Pacífico para construir galpones.
XII. Autorizando al F. C. Oeste de Bs. As. para construir un tinglado.
XIII. y XIV. Autorizando al F. C. Bs. As. y Rosario para prolongar una vía auxiliar y trasladar un galpón.
XV. Autorizando obras en la estación Pavón (F. C. Bs. As. y Rosario).
XVI. Autorizando al F. C. Bs. As. al Pacífico para ensanchar un edificio.
XVII. Autorizando al F. C. Bs. As. al Pacífico para construir un galpón.
XVIII. Autorizando al F. C. del Sud para construir un embarcadero de hacienda.
XIX. Autorizando al F. C. Bs. As. al Pacífico para ensanchar un galpón.
XX. Aprobando planos relativos al alambrado de las estaciones del F. C. de Santa Fe.
XXI. Aprobando planos referentes á obras en la estación Retiro del F. C. B. A. al P.
XXII. Aprobando unos planos presentados por el F. C. C. Argentino.
XXIII. Aprobando unos planos del Gran Oeste Argentino para colocar barreras en un paso á nivel.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Concediendo un libre despacho.
II. Contaduría General de la Nación—Circular N° 1.
III. Contaduría General de la Nación—Circular N° 14.
IV. La recaudación del sábado.
V. En el Registro de la Propiedad.
VI. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.
VII. Tipo del oro.
VIII. En la Aduana de la Capital.
IX. Caja de Conversión: incineración de billetes.
X. Boletín Militar.
XI. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para sacar á licitación la confección de uniformes de invierno.

Buenos Aires, Enero 3 de 1906.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar á licitación pública la provisión de los artículos que se detallan en la planilla adjunta, para la confección de 2.800 uniformes de invierno destinados al personal de carteros, etc. de esa repartición.

Comuníquese y archívese el presente expediente.

CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Dando por resuelto un pedido de la Inspección General de Aduanas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Vista la nota que precede de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la que manifiesta que existe urgente necesidad en que se aumente en cien más el número de peones que actualmente prestan servicios en los depósitos de la Aduana de la Capital, dado que el personal actual no responde á las exigencias del servicio por el incremento de las operaciones,

Y CONSIDERANDO:

Que al dictarse el acuerdo general de ministros de fecha 30 de Diciembre del año ppdo. este Ministerio tuvo en consideración lo solicitado precedentemente por la Inspección General de Aduanas, disponiéndose, en consecuencia, el abono de los jornales que por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo., correspondían á los peones al servicio de la Aduana de la Capital, como así también el aumento de la citada partida para el corriente año.

Archívese.

J. A. TERRY.

II

Transferencia de material

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á las Empresas del Ferrocarril Central Argentino y Buenos Aires y Rosario, el permiso pedido para transferir al Ferrocarril del Sud, (18) diez y ocho locomotoras, con la intervención de la Aduana de la Capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase la actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

III

Transferencia de carbón

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarril (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, el permiso pedido para transferir al Ferrocarril Argentino del Este, (300) trescientas toneladas de carbón de piedra, con la intervención de la Aduana de Paraná. Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (120) ciento veinte cajones conteniendo celdillas de composición, venidas en el vapor «Saxon Prince», y que según se expresa en la solicitud que precede, del señor G. A. Jordán, se destinan al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (10) diez cajones con 1.690 kilos de sobres para el correo, y (9) nueve cajones con 2.163 kilos de papel para estampillas de correo, venidos en el vapor «Zaanland», y que según se expresa en la nota que precede de la Casa de Moneda, se destinan á la confección de valores postales.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (6) seis cajones conteniendo objetos para el culto, con peso de (585) quinientos ochenta y cinco kilos en todo, venidos en el vapor «Eden Hall» y que según se expresa en la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires, se destinan al servicio del culto de la iglesia Regina Martyrum, de la capital.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o de la ley no 2841 de 16 de Octubre 1891,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (6) seis cajones conteniendo formularios impresos, venidos en el vapor «Thames», y que según se expresa en la nota que precede, del señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, se destinan al servicio de ese establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en las arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una caja conteniendo objetos para uso personal, venida en el vapor «Amiral Aube» y que según se expresa en la nota que precede de la legación de Portugal, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, venida en el vapor....y que según se expresa en la solicitud que precede, de la legación de Suiza, se destina al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 12 de 1906

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación. (1) un bulto conteniendo un aparato eléctrico, venido en el vapor «Clyde» y que según se expresa en la nota pue precede, del señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, se destina al servicio de la Facultad de Ciencias Médicas.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Autorizando la construcción de una casa y un alambrado en el Campo de los Granaderos.

Buenos Aires, Enero 5 de 1906.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Intendencia General de Guerra, para invertir hasta la suma dos mil novecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 2989,61 m/n), en la construcción de la casa para empleados, de acuerdo con el presupuesto y plano adjunto.

Art. 2o Autorízasele igualmente para tender cuatro mil quinientos metros (4500) de alambrado en el Campo de los Granaderos, al precio de sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,65) el metro, los que hacen un total de dos mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 2925 m/n).

Art. 3o Estas sumas, destinadas á cubrir los gastos que originen la construcción de la casa y alambrado, se imputarán al producido de los campos de maniobras.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

II

Aprobando un compromiso de compraventa de un terreno.

Buenos Aires, Enero 8 de 1906.

Visto el compromiso de compraventa celebrado entre el Ministerio de la Guerra y el señor don Pablo E. Nicolet, por el cual este señor vende al Gobierno de la Nación un lote de terreno de su propiedad ubicado en la parroquia de Belgrano, el que por la ley 4290 está comprendido dentro de los límites indicados por el artículo 5o de la misma, para ser adquirido con destino á la construcción de edificios militares; y considerando que el precio convenido es equitativo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el compromiso de compraventa celebrado entre el Ministerio de la Guerra y el señor Pablo E. Nicolet, por el cual este señor vende al Gobierno de la Nación un lote de terreno de su propiedad, designado en el plano respectivo con el número tres de la manzana F. de la «Quinta Quintana», calle Chacarita, entre las de 11 de Septiembre y 3 de Febrero, que mide ocho metros con sesenta y seis centímetros (mts 8, 66) de frente, por veintiún metros con sesenta y cinco centímetros (21,65) de fondo, haciendo una superficie total de ciento ochenta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (187,49 m. c.) en la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.250m/n.)

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al Escribano General de Gobierno para que proceda á extender la escritura correspondiente á favor del Gobierno de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Distribuyendo el personal civil del Ministerio, de acuerdo con el nuevo presupuesto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1906.

Siendo necesario distribuir el personal de empleados civiles del Ministerio de Marina con arreglo al nuevo presupuesto, incorporar á la Dirección General Administrativa la sección Contralor é Inspección que en el de 1905 figuraba en la Intendencia de la Armada, como asimismo separar de esta Dirección la sección Hidrografía, Faros y Balizas, que en este año revista por inciso especial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Queda distribuido el personal de empleados civiles del Ministerio de Marina, en la siguiente forma:

CORRESPONDENCIA CON EL EXTERIOR Y ARCHIVO RESERVADO.

Director de Sección y Jefe del archivo reservado: don Enrique E. Asereto.

Auxiliar de 2a: don Ramón Marín Cruz.

INFORMACIONES GENERALES DE MARINA Y BIBLIOTECA

Subdirector: don Ramón S. Pasel.

SECCIÓN A.

Dirección del Despacho General

Director de Sección y del Despacho: don Lucas A. Córdoba.

Auxiliar de 2a, don José V. Bottari; don Luis B. Vieyra; don Pablo Galán.

SECCIÓN B.

Entradas y Salidas—Archivo

Director de Sección: don Ernesto Fígari.

Auxiliar de 2a: don José Echaburu; don Carlos Fluguerto; don Mariano R. Castellanos.

Escribiente de 1a: don Anastasio Cardassy.

Escribientes de 2a: don Laurencio Mur; don Adolfo F. Cichero.

Archivero: don Domingo Reynoso.

Auxiliar de 2a: don Manuel Bonifay.

Escribientes de 1a: don Nicolás Verdaguer; don Alfredo M. Zavalla.

Escribientes de 2a: don Diego J. Espinosa.

SECCIÓN C.

Contabilidad

Contador Jefe de Sección: D. Manuel García.

Subcontador: don Ramón V. Anadón.

Tenedor de Libros: don Luis C. France.

Auxiliares de 1a: don Alfonso Laforgue; don Antonio P. Pogliano; don Samuel A. Canaveris.

SECCIÓN D.

Detall

Escribientes de 1a: don Luis D. Alvarez; don Eduardo Solaune;

Escribientes de 2a: don Bernabé Gazcón y Aráoz; don Pedro Gómez.

SECCIÓN E.

Habilitación

Habilitado, don Diego A. Laure.

Auxiliar de 2a, don Mateo Y. Cortínez.

Escribientes de 1a, don Tomás E. Obligado; don Francisco J. Meeks.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO MILITAR

Subdirector, don José F. Núñez.

Escribiente de 1a, don Alberto Pérez Mendoza.

SECCIÓN A.

Personal

Auxiliares de 2a, don Manuel L. Gordón;

don Pedro Burgos Iturrieta, don Francisco Burghi.
Escribientes de 1a, don Pedro H. Ruíz; don Darío Brito del Pino, don Luis N. Poggio, don Arturo Medrano.
Escribientes de 2a, don José G. Scarpatti; don Carlos Silvetti, don Eduardo Vadell, don Adolfo A. Francia.

SECCIÓN B.

Movimiento de la Flota—Estadística—Fojas de servicios, etc.

Auxiliares de 2a, don Ciriaco Cáceres; don Juan A. Montes de Oca.
Escribientes de 1a, don Víctor Diart; don Juan J. Pastore, don Javier A. Pardo, don Roque H. Suárez.
Escribientes de 2a, don Martín Booth, don Luis Castellotti, don Juan J. Alvárez, don Félix A. Mañé.

SECCIÓN C.

Justicia Militar

Auxiliar de 2a, don Eduardo P. Vernazza.
Escribiente de 1a, don Raúl de la Rosa.
Escribiente de 2a, don Emilio Green.

SECCIÓN D.

Conscripción y Reservas, etc.

Subdirector, don Hamilton Otálora.
Escribiente de 1a, don Luis V Allende.
Escribiente de 2a, don Carlos Bianchi.

Imprenta

Jefe corrector, don Juan Chiossone.
2o Jefe corrector, don Pedro Alcoba.
Maquinista, don Silvano Giordanetti.
Jefe encuadernador, don Nicolas Funes.
Escribiente de 1a; don Augusto Mussio.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO

Auxiliar de 2a., don Colin Campbell.
Pirotécnico de Artillería y Torpedos.........

SECCIÓN A.

Artillería

Ingeniero, don Luis J. Bronguiart.
Dibujante de 1a., don Edmundo J. Heckx.
Auxiliar de 2a., don Gervasio Fernández.

SECCIÓN B.

Torpedos

Dibujante de 1a., don Eleodoro Marenco.
Auxiliar de 2a., don Herácleo Castroman.

DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL—SECCIÓN A.

Reparaciones y Construcciones

Ingeniero Naval, don Umberto Eduard Stella.
Dibujante de 1a., don Juan Hallstrom.
Didujante de 2a., don Manuel V. Bonastre.
Auxiliar de 2a., don Manuel Ferrando.
Escribiente de 1a., don Jorge H. French.
Escribiente de 2a., don Alfredo French.

SECCIÓN B.

Máquinas y Calderas

Dibujante de 1a., don Juan Carrera.
Dibujante de 2a., don J. Nicasio Duarte.
Auziliar de 2a., don Enrique F. Pereyra.
Escribiente de 1a., don Luis H. Flores B.
Escribiente de 2a., don Ernesto Gervais.

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA—SECCIÓN A.

Suministros

Subdirector de Sección, don Horacio Rojas.
Auxiliar de 2a, don Enrique Duffau.
Escribiente de 1a, don Raul Almeyda.

SECCIÓN B.

Prefecturas

Subdirector de Sección, don Rodolfo Lozano.
Escribiente de 1a, don Alberto Guridi.

SECCIÓN C.

Asuntos Civiles

Director de Sección, don Javier Valladares.
Auxiliar de 2a, don César Iglesias Paz.
Escribiente de 1a, don Arturo Almeyda.

SECCIÓN D.

Control Administrativo, etc

Tenedores de Libros de 1a, don Emilio J. Miliavaca; don Carlos Trouille.
Tenedores de Libros de 2a, don Avelino Benitez; don Cirilo Villamonte.
Auxiliares Tenedores de Libros, don Enrique Barry; don Víctor M. Gámez; don Félix Storni; don Manuel Valladares: don Fernando Guillot.
Escribientes de 1a, don Alberto E. Freyer; don Miguel G. Unzien; don Ernesto Zemborain; don Ramón Marín; don Arturo Larrain; don Ramón M. Avendaño; don Ernesto Bianqui; don Agustín Luque.

Art. 2o El personal civil de la Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas (inciso 10o) queda organizado en la siguiente forma:

Item 1—Escribiente de 1a.........................

SECCIÓN A.

Observatorio y Servicio de Hora

Mecánico Cronometrista, don Guillermo C. Black.

SECCIÓN B

Hidrografía, Publicaciones, etc

Subdirector de Sección, don Enrique A. Casco.
Cartógrafo, don Juan Tamburini.
Traductor, don J. Luis Maurette.
Dibujante de 2a.................................
Escribiente de 1a, don Cesáreo Zoja.

SECCIÓN C.

Faros y Balizas

Mecánico de Faros, don Juan Craig.
Auxiliar de 2a, don Jorge F. Echeverría.
Escribiente de 1a, don José M. Mañé.
Escribiente de 2a, don Adolfo García.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Confirmando en sus puestos á varios Jefes.

Buenos Aires, Enero 10 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Confírmase á los Capitanes de Fragata (retirados) don Teófilo de Loqui y don José D. Alvarez, en los puestos de Jefe del Parque de Artillería de Marina y Edecán del Excmo. Señor Presidente de la República, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

III

Confirmando en sus puestos á varios Jefes.

Buenos Aires, Enero 9 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en el puesto de encargado de los polvorines de la isla de Martín García, al Teniente de Fragata (retirado) don Nicolás S. Cabral,

Art. 2o Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

IV

Declarando en situación de retiro á un Teniente de Fragata.

Buenos Aires, Enero 8 de 1906.

Vista la presente solicitud del Teniente de Fragata don Angel Ustariz, pidiendo acogerse á los beneficios del artículo 18, título III de la Ley Orgánica de la Armada no 4856, y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Teniente de Fragata don Angel Ustariz, con el sueldo del empleo inmediato superior, por tener 30 años, 5 meses y 4 días de servicios, computados, y 14 años, 9 meses y 8 días en el empleo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 18, título III de la Ley Orgánica de la Armada no 4856.

Art. 2o Comuuíquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á una propuesta de transacción.

Buenos Aires, Enero 13 de 1906.

Vista la propuesta de transacción relativa al lote no 15 de la Chacarita de los Colegiales, presentada por don Salvdor Rodríguez en representación de don Buenaventura Etchevarne, don Miguel del Carmen Etchevarne, don Juan Felipe Etchevarne, doña María M. de Etchevarne, don Juan Vicente de Etchevarne y doña María Florencia Etchevarne; y

CONSIDERANDO:

Que las personas cuya representación invoca el señor Rodríguez, con excepción de doña María M. de Etchevarne, carecen de personería para intervenir en este asunto, por cuanto ésta es la única que ha pretendido derechos posesorios sobre el referido lote, y contra ella tambien el Poder Ejecutivo ha deducido la correspondiente acción de reivindicación; y que por otra parte son inaceptables los términos de la propuesta de transacción,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Salvador Rodríguez en representación de doña María M. de Etchevarne, y archivar este expediente previa reposición de sellos.

TORINO.

II

Mandando extender la escritura de revalidación de un título.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Rodolfo Freyre solicita escritura de revalidación del título de propiedad que le fué otorgado con fecha 31 de Octubre de 1888, de las tierras que le fueron adjudicadas en el territorio del Río Negro, y considerando:

Que del testimonio de escritura que corre agregado, resulta que este título carece de los testigos que establece el art. 1035 del Código Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Rodolfo Freyre escritura de revalidación del título de propiedad que le fué otorgado con fecha 31 de Octubre de 1888, por las tierras que se le adjudicaron en el territorio del Río Negro, y cuyo título carece de los testigos que establece el art. 1035 del Código Civil; fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un proyecto para la construcción de un local en la azotea de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 9 de 1906.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Vías de Comunicación, para la construcción en la azotea de la Casa de Gobierno de un local con destino á oficina de dibujo; y respondiendo este propósito á la necesidad de concentrar el cuerpo de dibujantes y calculistas que actualmente se hallan en edificios distantes, lo que dificulta su organización,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto de la referencia, así como su presupuesto que asciende á la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n), y autorízase su ejecución por administración.

Art. 2o Este gasto se imputará á la partida que el presupuesto vigente asigna para conservación de edificios fiscales.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—D. M. TORINO.

II

Aprobando diversos contratos parciales para efectuar obras en la línea férrea de Ledesma á Embarcación.

Buenos Aires, Enero 9 de 1906.

Visto el presente expediente, en que el Administrador del Ferrocarril Central Norte, encargado de la construcción de la línea férrea de Ledesma á Embarcación, informa que cumpliendo instrucciones directas del Ministerio de Obras Públicas ha celebrado diversos contratos parciales para limpieza del terreno, movimientos de tierra y construcciones de la mampostería de algunas obras de arte y edificios para estaciones.

Atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los diversos contratos parciales para efectuar obras en la línea férrea de Ledesma á Embarcación, á que se refiere el presente expediente, celebrados por el Administrador del F. C. Central Norte.

Art. 2o Autorízase á dicho Administrador para continuar las obras de la mencionada línea, ya sea por administración, ya por contratos privados parciales, según resulte más conveniente en cada caso, debiendo someter esos contratos á la aprobación previa del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3o Comuníquese á quienes corresponda publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Administración del F. C. Central Norte, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.-D. M. TORINO.

III

Reorganizando el personal de las comisiones de estudios de los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Reorganízase el personal de las comisiones de estudio de los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay, en la forma siguiente:

I.—COMISIÓN DE ESTUDIOS DEL PLATA SUPERIOR

Jefe de la comisión: Ingeniero Federico P. Barzi.

2o Jefe de la comisión: Ingeniero José Giuliani.

Ingenieros de 1a clase: Juan C. Devoto, Mauricio Durrieu, Gustavo Jolly, Francisco Alberdi.

Ingenieros de 2a clase: José Debenedetti, Fernando Faverio, Alfredo Villafañe, Alberto C. Frías

Ingenieros de 3a clase: Ricardo J. Gutiérrez, Roberto Barbieri.

Ayudante de 1a clase: Francisco Mosconi.

Ayudantes de 2a clase: Arturo Grieben, Alberto Albarracín.

Encargado del balizamiento luminoso: José S. Guidi.

Dibujantes proyectistas: Pedro Roth, Serafín Quinos, Arturo Almeida, Antonio Durañona.

Dibujantes de 2a clase: Luis Ranieri, Julio C. Aldunate.

Dibujantes de 3a clase: Agustín Bonelli, Angel Giraldi, Lino Beltrán, Santiago Nazzari, Francisco Zapiola.

Perfilero: Ricardo Báez.

Contador de 1a: Leandro F. Delgado.

Contador de 2a: Juan B. Rigal.

Encargado del personal: Emilio Marasso.

Capitán de armamento: Pedro Cazeaux.

Ayudante Armamento: Pedro Traut.

Auxiliares de 1a clase: Domingo Abbatangelo, Ovidio Claveri, Rafael Bacari.

Heliógrafo de 1a clase: José Bosque.

Heliógrafo de 3a clase: José G. Díaz.

Auxiliar de 2a: Enrique A. Sosa.

COMISIÓN DE NIVELACIÓN

Ingeniero de 2a clase: Arduino Lelli.

Ayudante de 1a clase: Eno Maldini.

II.—COMISIÓN DE ESTUDIOS DEL PLATA MEDIO Y DEL PASO DE PUNTA DE INDIO

Jefe de la Comisión: Ingeniero Julio Carléssimo.

Ingeniero de 2a clase: Enrique Van Rees.

Ingeniero de 3a clase: Julio Liausú.

Ayudante de 1a: Amador Vigil.

Ayudante de 2a: Manuel Viviani.

Práctico capitan: Luis Bucco.

Apuntadores con cien pesos ($ 100) de sueldo y cuarenta pesos ($ 40) de sobresueldo, Pedro R. Ledesma, Santiago López.

III.—COMISIÓN DE ESTUDIOS DEL PARANÁ.

Jefe de la Comisión y Jefe de la Sección Diamante á Goya: Ingeniero Eduardo Huergo

2o Jefe de la Comisión y Jefe inmediato de la sección Goya á Alto Paraná y Río Paraguay: Ingeniero Emilio T. Speluzzi.

3er Jefe de la Comisión y Jefe de inmediato de la Sección Zanja Mercadal á Diamante, Ingeniero Humberto Canale.

Ingenieros de 1a clase: Félix Benavídez, Carlos Fraquelli, Manuel Argüelles, José Repossini, Gustavo Eppens.

Ingenieros de 2a clase: Ricardo Ferrari, César Menegazzo, Rodolfo Hensel, Enrique Garat, Domingo Mellano.

Ingeniero de 3a clase: Pedro Boucherie, Adolfo von der Heyden.

Inspector de las obras en los puertos de San Nicolás, Villa Constitución: Waldino Molina.

Ayudantes de 1a clase: Adolfo Visillac, Herminio Amerio, Damián Lo Voi, Juan Babaci.

Ayudantes de 2a clase: Luis Mina, Abel Molinari, Luis Devoto.

Dibujantes proyectistas: Eduardo Rocca, Ferruccio Castelfranchi.

Dibujantes de 2a clase: Martín G. García, Gaspar Lo Voi, Vicente Pasqualini, Luis Cafiero.

Dibujante de 3a clase: Carlos Hartkoff.

Contador de 1a clase: Alfredo C. Mina.

» » 2a » Carlos C. Aldao.

Auxiliares de 1a » Juan A. Otero, Héctor Pederzoli.

Auxiliares de 2a clase: José Monzón, Carlos Gobbi.

Escribientes: Pedro Palma, Cándido Alzúa, Gustavo Caraballo, Antonio C. Delbós, Martín Dumunset, Antonio Rodríguez.

Jefe de Taller: Carlos Gallini.

Capitán de Armamento: Nemesio Loza.

Jefe del Depósito: Mariano Rapanelli.

2o Jefe de Depósito: Luis Romano.

Encargados de los depósitos en Rosario y Corrientes: Ramón Martínez y Pedro Roesler Franz, respectivamente.

Heliógrafo de 2a clase Idolo Pegazzano.

IV COMISIÓN DE ESTUDIOS DEL URUGUAY

Jefe de la Comisión: Ingeniero Lorenzo Amespil.

2o Jefe: Ingeniero Julio Henry, especialmente encargado de los estudios y trabajos en el Uruguay inferior.

3er Jefe: Ingeniero Santiago Pigassi, encargado especialmente de los estudios y trabajos de canalización en el alto y medio Uruguay é inspección de las obras del puerto de Concordia.

Ingenieros de 2a clase: Emilio Pereyra, Roberto Dubosq, Constante Putzeys, Ramón Celinski y José Sánchez Díaz.

Ingenieros de 3a clase: Luis Jaureguiberry y Enrique Windmuller.

Ayudantes de 1a clase: Juan Massera y Guillermo Guiroy.

Ayudantes de 2a clase: Ramón Raña, Gustavo Presas, Mauricio Bernard y Rafael Fernández.

Dibujantes proyectistas: Felipe Parodi, Carlos Rodríguez Fontenla y Emilio Massera.

Dibujantes de 2a clase: Miguel Cuomo, Enrique Ghessi, Luis Coxe y Jorge Butza.

Contador de 2a clase: Fernando Galina.

Contador de 3a clase: Arturo Dillon.

Jefe de Depósito: Félix Zavallo.

Escribientes: Antonio Guidobono, Luis Guidobono, Ricardo Paradelo y Ramón Outon.

Art. 2o El personal de esas comisiones gozará de los sueldos y sobresueldos siguientes:

Jefe de Comisión: sueldo, setecientos pesos ($ 700), sobresueldo quinientos pesos ($ 500).

2o Jefe: sueldo, quinientos pesos ($ 500), sobresueldo, trescientos cincuenta pesos ($ 350).

3er Jefe: sueldo cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450), sobresueldo trescientos pesos ($ 300).

Ingenieros de 1a clase: sueldo cuatrocientos pesos ($ 400), sobresueldo doscientos cincuenta peso ($ 250).

Ingenieros de 2a clase: sueldo trescientos pesos ($ 300), sobresueldo doscientos pesos ($ 200).

Ingenieros de 3a clase: sueldo doscientos cincuenta pesos ($ 250), sobresueldo de ciento cincuenta pesos ($ 150).

Inspectores de obras de los puertos de San Nicolás y Villa Constitución: sueldo cuatro cientos pesos ($ 400), sobresueldo cien pesos ($ 100).

Ayudantes de 1a clase: sueldo doscientos cincuenta pesos ($ 250), sobresueldo ciento cincuenta pesos ($ 150).

Ayudantes de 2a clase: sueldo doscientos pesos ($ 200), sobresueldo cien pesos ($ 100).

Dibujantes proyectistas: sueldo doscientos pesos ($ 200), sobresueldo cien pesos ($ 100).

Dibujante de 1a clase: sueldo ciento ochenta pesos ($ 180), sobresueldo cien pesos ($ 100).

Dibujante de 2a clase: sueldo ciento cincuenta pesos ($ 150), sobresueldo cien pesos ($ 100).

Dibujante de 3a clase: sueldo ciento veinte pesos ($ 120), sobresueldo setenta pesos ($ 70).

Contador de 1a clase: sueldo trescientos pesos ($ 300), sobresueldo doscientos pesos ($ 200).

Contador de 2a clase: sueldo doscientos cincuenta pesos ($ 250), sobresueldo cien pesos ($ 100)

Contador de 3a clase: sueldo doscientos pesos ($ 200), sobresueldo cien pesos ($ 100).

Jefe de Depósito en Uruguay: sueldo doscientos pesos ($ 200), sobresueldo cien pesos ($ 100).

Segundo Jefe de Depósito: sueldo ciento ochenta pesos ($ 180), sobre sueldo cincuenta pesos ($ 50).

Encargados de depósitos en Corrientes y Rosario: sueldo ciento ochenta pesos ($ 180), sobresueldo cincuenta pesos ($ 50).

Jefe de Taller: sueldo doscientos pesos ($ 200), sobresueldo cien pesos ($ 100).
Capitán de Armamento: sueldo doscientos pesos ($ 200), sobresueldo cincuenta pesos ($ 50).
Auxiliar de 1a clase: sueldo ciento sesenta pesos ($ 160), sobresueldo cuarenta pesos ($ 40).
Auxiliar de 2a clase: sueldo cien pesos ($ 100), sobre sueldo cuarenta pesos ($ 40).
Heliógrafo de 1a clase: sueldo ciento sesenta pesos ($ 160), sobresueldo cincuenta pesos ($ 50).
Heliógrafo de 2a clase: sueldo ciento cuarenta pesos ($ 140), sobresueldo cuarenta pesos ($ 40).
Heliógrafo de 3a clase: sueldo ciento treinta pesos ($ 130), sobresueldo cuarenta pesos ($ 40).
Escribientes: sueldo cien pesos ($ 100), sobresueldo cuarenta pesos ($ 40).
Práctico-capitán: sueldo doscientos cincuenta pesos ($ 250), sobresueldo cien pesos ($ 100).
Encargado del balizamiento luminoso en el río de La Plata: sueldo trescientos pesos ($ 300), sobresueldo cien pesos ($ 100).
Perfileros: sueldo ciento sesenta pesos ($ 160).
Encargado del personal: sueldo doscientos pesos ($ 200), sobresueldo cincuenta pesos ($ 50).
Capitán de Armamento: sueldo doscientos cincuenta pesos ($ 250), sobresueldo cincuenta pesos ($ 50).
Ayudante de Armamento: sueldo ciento treinta pesos ($ 130), sobresueldo cuarenta pesos ($ 40).

Art. 3º Los sueldos de los empleados de presupuesto que figuren en estas comisiones, se imputarán á la partida respectiva del presupuesto vigente. El excedente de sueldo, y los otros sueldos y sobresueldos, así como todos los gastos de estas comisiones, se imputarán al anexo K, inciso único, ítem 41, partida 1 del presupuesto del corriente año.

Art. 4º Los sobresueldos sólo se liquidarán á los empleados en campaña, ó por trabajos extraordinarios en las oficinas y dependencias de las comisiones, proporcianalmente al número de horas de trabajo en esas condiciones, tomando como base de cálculo ciento cincuenta horas de trabajo ordinario durante el mes.

Art. 5º Las comisiones dependerán directamente del Ministerio, del cual recibirán las instrucciones del caso.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Nombrando un dibujante en la Inspección del F. C. á Bolivia.

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

No habiéndose presentado el señor Herminio Fresia á desempeñar el puesto de dibujante, para que fué nombrado por decreto de 22 de Noviembre ppdo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en substitución de dicho señor, dibujante de la Inspección de las obras del Ferrocarril Central Norte en su prolongación á Bolivia, al señor Adolfo A. Benavente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Autorizando al F. C. Andino para librar al servicio público una estación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración del Ferrocarril Andino, para librar al servicio público con carácter provisorio, su nueva estación «Luca», ubicada en el kilómetro 36776 de la línea principal.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VI

Autorizando al F. C. C. Argentino para trasladar un paso á nivel.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para trasladar el paso á nivel público del kilómetro 22985 de su ramal de Vagues á Luján, al kilómetro 22826 de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VII

Autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires para substituir una báscula en una estación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para substituir la báscula para pesar vagones existente en la estación Riachuelo, por otra de tipo ya aprobado, y apruébase los planos demostrativos de la ubicación de la misma, debiendo sujetarse la construcción á las disposiciones vigentes en lo referente al peso, desagües etc.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VIII

Autorizando al Ferrocarril Sud para construir un desvío.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un desvío particular en la estación Tornquist, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

IX

Autorizando al F. C. Buenos Aires al Pacífico para ensanchar un galpón.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para ensanchar en 20 metros el galpón para cereales en su estación Alberti, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

X

Autorizando al F. C. Bs. As. al Pacífico para construir un galpón.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón para cereales en su estación «Pincen», del tipo aprobado por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1904, y apruébase los planos presentados.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XI

Autorizando al F. C. Buenos Aires al Pacífico para construir un galpón.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón para cereales en su estación Bunge, del tipo aprobado por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1903, y apruébase los adjuntos planos presentados.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XII

Autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires, para construir un tinglado.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación.

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un tinglado en su estación El Tordillo, y apruébase los los planos demostrativos de la ubicación de la obra.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XIII

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario, para prolongar una vía auxiliar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para prolongar la vía auxiliar primera de su estación Alvear, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, y debiendo proveer á los cambios de arranque á situarse en la vía general y fuera del cuadro de la estación, de los medios de seguridad que disponen los artículos 58, 59 y 97 del reglamento general de ferrocarriles.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIV

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario, para trasladar un galpón.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para trasladar el galpón situado en la ribera del Canal San Fernando á la estación Tigre, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XV

Autorizando obras en la estación Pavón F. C. B. A. y Rosario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para prolongar la via auxiliar primera y modificar la posición de las señales correspondientes en su estación Pavon, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, debiendo proveer al cambio de arranque á situarse en la vía principal y fuera del cuadro de la estación, de los medios de seguridad que disponen los articulos 58, 59 y 97 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XVI

Autorizando al F. C. Buenos Aires al Pacífico, para ensanchar un edificio.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto la informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para ensanchar el edificio de pasajeros de su estación Blaudengues y prolongar el andén en veinticuatro metros, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Direcion General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XVII

Autorizando al F. C. Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón para cereales en su estación Rufino, del tipo aprobado con fecha 22 de Diciembre de 1903, y apruébase igualmente los planos presentados.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XVIII

Autorizando al F. C. del Sud, para construir un embarcadero de hacienda.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un embarcadero de hacienda lanar, y el desvío correspondiente en su estación «El Perdido» de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos-

ORMA.

XIX

Autorizando al F. C. Bs. As. al Pacífico, para ensanchar un galpón

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para ensanchar en 225 metros cuadrados la superficie del galpón de cereales en su estación «La Laguna», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XX

Aprobando planos relativos al alambrado de las estaciones del F. C. de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, relativo al alambrado de las estaciones de sus líneas, debiendo ser formado éste de seis hilos uno de los cuales será de púa, y cuatro varillas intermedias.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección Generat de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XXI

Aprobando planos referentes á obras en la estación Retiro del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación los siguientes planos relativos á la superstructura metálica de puentes en las obras de acceso á alto nivel de dicho ferrocarril en su estación Retiro, así como la memoria decriptiva respectiva;—1o nueve, correspondientes al puente sobre la calle Santa Fe; 2o diez, al puente sobre la Avenida Sarmiento; 3o uno, al de las calles Canning y Ocampo; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia, debiendo en cuanto á la ornamentación, cumplir la Empresa lo que al respecto disponen las ordenanzas municipales, y seguir en un todo las indicaciones de la Dirección General de Vías de Comunicación.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XXII

Aprobando unos planos presentados por el F. C. Central Argentino.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la renovación de la vía y balasto de piedra entre la estación Retiro y el Arroyo Maldonado, ó sea en una extensión de cinco kilómetros.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á su efectos.

A. F. ORMA.

XXIII

Aprobando unos planos del F. C. Gran Oeste Argentino, para colocar barreras en un paso á nivel.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, demostrativos de las barreras á colocarse en el paso á nivel existente en el kilómetro 349^{896} de su línea.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.............................. $ 0.10
Número atrasado.............................. » 0.20
Número atrasado de más de un mes..... » 0.50
Semestre.............................. » 6.00
Año.............................. » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (700) setecientos lingotes de plomo, venidos en el vapor «Aquitaine», y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
C. Miranda Naón.
Subsecretario.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Circular No 1

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Tanto la ley de contabilidad como las disposiciones de orden reglamentario que la complementan, establecen uniformemente que en los tres meses de ampliación que el artículo 43 de aquella ley acuerda para el cierre definitivo del ejercicio del presupuesto, sólo podrán pagarse aquellos gastos que resulten efectivamente realizados, hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente.

En tal virtud, y á los efectos de conocer si se ha cumplido ó no con lo que establecen las disposiciones invocadas, me dirijo á Vd. para que antes del día 5 del próximo mes de Febrero, remita á esta Contaduría General un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del presupuesto correspondiente al año 1905, con las siguientes expresiones:

1a Sumas percibidas de la Tesorería General de la Nación.

2a Sumas que haya invertido y documentado en forma de rendición de cuentas á esta Contaduría General, expresando las fechas correspondientes.

3a Saldo ó saldos que retenga en su poder

ó tenga depositado en el Banco, lo que especificará con determinación de concepto en cada caso, es decir, con relación á cada género ó categoría distinta de inversión, autorizada por cada ítem ó partida diversa del presupuesto, y expresando separadamente cuánto en documentos y cuánto en efectivo.

4a Cuenta corriente con el Banco de la Nación Argentina ó Sucursales, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de gobierno de 14 de Diciembre de 1882.

Con referencia á todo saldo sobrante de partida ó ítem, del cual no pueda haber ya menester la repartición, se servirá Vd. ordenar la inmediata transferencia á Tesorería General, antes de la fecha indicada, 5 de Febrero próximo, y en caso de tener motivo fundado para considerar que algún saldo de los referidos pueda aún ser necesario para la atención del servicio, lo hará conocer de esta Contaduría General, para que ella, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, resuelva lo que corresponda; todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 7o del acuerdo de gobierno de 14 de Diciembre de 1882.

Al mismo tiempo, hago presente á Vd. que sino diera debido cumplimiento á lo que se deja expresado, esta Contaduría General no sólo le suspenderá el trámite de las correspondientes planillas de sueldos, sino que también le cargará intereses por todo el tiempo que hubiere retenido aquellas sumas, cuya devolución debe efectuar antes del término que se deja indicado.—Saluda á Vd. atentamente. —OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, Secretario. v-30-Enero.

CIRCULAR No 14

Buenos Aires, Diciembre de 1905.

Al señor Habilitado..............................

De acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, me dirijo á V. haciéndole presente, que al rendir sus cuentas finales de las sumas que haya administrado durante el año 1905, deberá cerrar los balances de su referencia, incluyendo todas las operaciones efectivas y definitivamente realizadas, hasta el 31 de Diciembre de dicho año, de manera que quede así demostrada la existencia en esa fecha, tanto en efectivo como en documentos.

Saludo á V. atentamente.—*J. B. Brivio.*

v-17-Enero

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido anteayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$	502 60
Por inscripciones en el registro de hipotecas.....................	»	208 20
Por inscripciones en el registro de propiedades..........	»	366 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones..........................	»	6 —
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas..........	»	254 —
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	»	870 —
	$	2.206 80

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial......................	$	118 45
Boletín Oficial......	»	81 —
Total............	$	199 45

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 12 de Enero de 1906........................	463.183 28	203.800 64	5.078 76	208.879 40	257 75
Total recaudado en el mes corriente.	3.308.655 61	1.455.808 25	99 893 94	1.555.702 19	5.451 50
Id en igual período del año anterior.	3.068.800 96	1.350 288 03	189.717 16	1.540.005 19	8.596 63
Diferencia en favor del mes de Enero del año 1906....................				15.697 —	
Id id id id 1905....					3.145 13
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........					
Id id en igual período del año anterior					
Diferencia en favor de 1906.........					
Id id de 1905........					

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á once días de Enero de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones setecientos nueve mil trescientos cincuenta pesos, con cincuenta centavos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3	Nov'bre	de	1887		1.075	billetes $	59.649 —
»	6	Sept'bre	»	1890		165	» »	34.777 —
»	16	Octubre	»	1891		509	» »	88.033 —
»	29	»	»	1891		35	» »	7.000 —
»	8	Enero	»	1894	con sello	15.955	» »	65.397 —
»	»	»	»	1894	sin »	8.398	» »	230.507 —
»	20	Sept'bre	»	1897	» »	17.940	» »	982.412 —
»	»	»	»	1897	C/S (B. W. y C.)	28.927	» »	28.927 —
»	»	»	»	1897	Cto. Miliani	72.643	» »	2.125.615 —
»	»	»	»	1897	C/S (B. S. Am.)	87.020	» »	87.020 —
»	4	Octubre	»	1883	Em. menor	6	» »	3 —
»	21	Agosto	»	1890	» »	17	» »	8 50
»	20	»	»	1897	» »	4	» »	2 —
						232.694	$	3.709.350 50

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*A. Peró.*—*F. Armesto.*—*Carlos Alberto Mayol*—*Hilarión Larguía*—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador. —*José M. Rubio*, Secretario.—*P. Rodríguez*, Tesorero.

(1a Parte) BOLETIN MILITAR

No 8

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

Supresión de gastos fuera de presupuesto.—Pedidos de efectos no reglamentarios.—Confirmación de un cargo.—Nombramiento de un secretario de junta de excepciones.—Pases.—Licencias.—Rectificaciones.—Vista de una causa.—Edicto.

Supresión de gastos fuera de presupuesto: Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—A los efectos de la Ley de Presupuesto para el año próximo,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1o Á partir del 1o de Enero próximo, los gastos del departamento de guerra se ajustarán en un todo á lo establecido por su presupuesto para 1906.

En consecuencia, desde aquella fecha cesarán de ser ajustados y pagados:

1o Todos los sueldos, sobresueldos, gratificaciones y gastos que por decretos ó disposiciones se hubiesen autorizado durante el corriente año y no estuviesen

consignados en el presupuesto para el venidero;

2º Todo suplemento de racionamiento y forraje;

3º Toda provisión de cualquiera naturaleza que sea, que tenga carácter de permanente.

2º Los alquileres de las casas ocupadas en la capital y provincias por cuarteles, oficinas y reparticiones dependientes de este Ministerio, se seguirán pagando por la Intendencia General de Guerra por las cantidades que se hace hasta el presente, previa planilla que mensualmente elevará aquella repartición á este Ministerio para disponer su abono.

3º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Pedidos de efectos no reglamentarios:

En lo sucesivo, todo pedido de efectos que no sean los reglamentarios de vestuario, equipo, armamento y munición, que importe un gasto con imputación al presupuesto de guerra, se hará por intermedio de la Administración Central de este Ministerio, cuya repartición, previos los informes que correspondan, lo presentará á la resolución del que subscribe.—GODOY.

———

Confirmación de un cargo;

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Siendo necesarios en la Oficina de Revista y Pagos de Retirados, los servicios del teniente coronel de la reserva, don José Bauzá, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31, título II, de la ley nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en su cargo de jefe de la Oficina de Revista y Pagos de Retirados, al teniente coronel retirado don José Bauzá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Nombramiento:

Por resolución de la fecha, se nombra secretario de la Junta Permanente de Excepciones de Resistencia, al capitán don Waldino Juárez, en reemplazo del subteniente don Gregorio González Sáenz, del Regimiento 11 de caballería de línea, que deberá incorporarse á su regimiento.

———

Pases:

Capital Federal, Enero 5 de 1906.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la farmacia del Hospital Militar Central, el Farmacéutico de Ejército don Augusto Orstadius, en reemplazo del de igual clase don Pedro J. Ibarra, quien pasa á los depósitos del material sanitario (Intendencia de Guerra).

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicios al Regimiento 4 de artillería de campaña, el capitán don Otto Huber, del 5º del arma; al Regimiento 3 de artillería de montaña, el teniente 1º don Andrés Risso Patrón y teniente don Fortunato Parodi, del 5º del arma; al Regimiento 3 de caballería de línea, los tenientes 1ºs don Francisco Filippi, Adolfo Fouché, y los tenientes don Toribio Barrionuevo, Isidro Moras y Enrique Castañeda, del 1º del arma.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Licencias:

Al mayor don José L. Maglione, de la Escuela Normal de Tiro, por un mes para pasar al Paraná.

Al teniente don Cesar Ortiz, del Batallón 11 de infantería de línea, por un mes, para pasar á San Juan.

Al subteniente don Ernesto Sánchez Reynafé, del Regimiento 8 de caballería de línea, por diez días, para pasar á Montevideo (R. O. del Uruguay.)

———

Rectificaciones:

Por error, aparece en el *Boletín Militar* nº 5 del corriente año, reconocido como mayor de reserva, don Pascual L. Oliverio, debiendo serlo como teniente coronel, y como capitán de reserva, don José Anganuzzi, debiendo serlo como teniente 1º.

———

El pase del subteniente don Ricardo Passo publicado en el *Boletín Militar* nº 7, debe ser al Regimiento 4 de caballería de línea, y no al 12, como aparece.

———

Figura, por error, en el nombramiento del personal de las regiones militares, como 2ª sección de la 1ª Región, la 1ª; y como 1ª, la 2ª; y como 9ª sección, la 9ª zona.

———

Vista de una causa:

El señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en esta capital, ha señalado el día 19 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al cabo Severo Alegre, del Regimiento 1º de infantería de línea, acusado de insubordinación.

———

Edicto:

Por disposición del señor Juez de instrucción militar, teniente coronel D. Angel C. Hernández, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, al soldado del Regimiento 2 de caballería de línea, Teófilo Robles, para que comparezca ante este juzgado (Comandancia Campo de Mayo) á prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—*Fortunato Parodi*, teniente, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco kilómetros de cable, destinado á líneas telegráficas sub fluviales. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina Interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el viernes 9 de Febrero próximo, á las cinco de la tarde. Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*El Secretario.*

v-9-Febrero.

———

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente nº 9610. S. 1905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á aquéllos donde se efectúe el enfardelamiento de lanas, cueros y cerda, por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*J. Matti.*

v-16-Enero.

———

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 22 del corriente la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desde el 1º de Enero de 1906, regirá para los carruajes de alquiler de 1ª categoría, la siguiente tarifa:

Por la primera hora................ $ 1 50 m/n
» cada hora subsiguiente......... » 1 20 »
» » 1/4 de hora ó fracción subsiguiente........................ » 0 40 »

Viajes directos:

Por las primeras 10 cuadras....... $ 0 50 m/n
» cada 10 cuadras subsiguientes ó fracción........................ » 0 30 »

Para los de 2ª categoría:

Por la primera hora................ $ 1 00 m/n
» cada hora subsiguiente......... » 0 80 »
» » 1/4 de hora ó fracción subsiguiente........................ » 0 30 »

Viajes directos:

Por las primeras 10 cuadras....... $ 0 30 m/n
» cada 10 cuadras subsiguientes ó fracción........................ » 0 20 »

———

Tarifa para los automóviles de alquiler con estacionamiento en las plazas ó parajes públicos:

Para los que hagan uso de taxímetro, regirála siguiente tarifa:

De 7 a.m. á 12 p.m.:

Por los primeros 1200 m... ...... $ 0 50 m/n
» cada 300 mts. subsiguientes ó fracción............................ » 0 10 »
El tiempo de espera se cobrará por cada 2 1/2 minutos á razón de. » 0 10 »

Desde las 12 p.m. á 7 a.m.:

Por los primeros 800 m......... .... $ 0 50 m/n
» cada 200 m. ó fracción........ » 0 10 »
» » 2 minutos de espera..... » 0 10 »

Para los que no hagan uso de taxímetro, regirá la siguiente tarifa:

Por la primera hora................ $ 3 00 m/n
» las horas subsiguientes......... » 2 00 »
» » cada 15 minutos ó fracción................................. » 0 50 »

Viajes directos:

Por las primeras 10 cuadras........ $ 0 50 »
» cada cuatro cuadras subsiguientes ó fracción...................... » 0 10 »

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.*

v-16-Enero.

———

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 19 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Modifícase el artículo 42 de la ordenanza sobre circulación de tranvías, en la forma siguiente:

«Art. 42. Queda prohibido fumar ó llevar cigarros encendidos en los coches y plataformas de los mismos, sean éstos cerrados ó abiertos, haya ó no señoras».

«Esta disposición se consignará en lugar visible del coche, y el conductor hará descender inmediatamente al pasajero que la resista, el que incurrirá, además, en la multa de diez pesos moneda nacional».

«Exceptúanse de esta disposición á los coches abiertos destinados á los obreros».

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*J. Matti.*

v-16-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 19 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Modifícase el art. 3º del capítulo 1º, título V, sección 4ª, del Digesto Municipal, en la siguiente forma:

«Art. 3º Los carros que se empleen en la extracción y transporte de estiércol de las caballerizas, corralones, tambos del municipio, serán iguales al modelo y reunirán las condiciones que determine el D. E».

«Los dueños de los establecimientos en que se efectúe la extracción del estiércol, serán responsables de esta prescripción, á los efectos de su más estricta observancia».

«Las infracciones serán penadas con multa de cincuenta pesos la primera vez y de cien pesos si hubiere reincidencia, pudiendo el D. E. clausurar temporariamente el establecimiento en caso de segunda reincidencia».

«Los carros que circulen cargados de estiércol sin reunir las condiciones reglamentarias, serán remitidos á los corralones municipales y sus propietarios incurrirán en cincuenta pesos de multa y cien en caso de reincidencia».

Art. 2º Acuérdase un plazo improrrogable de seis meses para el cumplimiento de la presente ordenanza, á contar desde la fecha de su promulgación.

Art. 3º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*José Matti.*

v-16-Enero.

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de la patente anual de bars, resturants y casas de comida, cafés cantantes y concierto con proscenio; cafés en que se empleen pianos, orquestas, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cinematógrafos, fonógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscopos, caleopos, aparatos automáticos para medir la fuerza; casas de préstamos prendarios ó montepíos, y de compraventa de muebles, ropas y otros objetos usados: circos donde trabajan las compañías de acróbatas; mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse; billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos, id. de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ordenanza Vigente.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906. v-31-Enero.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de granito de las calles Godoy Cruz, de Guatemala á Rivera; Guayanas, de Thames á Uriarte, y Cabrera de Thames al Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Secretario.*

v-1º-de Febrero

Licitación para la provisión de mulas chúcaras, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 11 de 1906. v-22-Enero.

Licitación para la provisión de máquinas barredoras de cuatro ruedas, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 11 de 1906. v-22-Enero.

Licitación para la adquisición de 30 carros de limpieza de cuatro ruedas y tapa metálica corrediza, con destino á la Administración Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 2 p m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 9 de 1906.

v-19-Enero.

Licitación para la adquisición de 100 carritos á mano, de dos ruedas, con destino á la Administración Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 1/2 p m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 9 de 1906. v-19-de-Enero.

Licitación para el lavado de ropas de los Hospitales Municipales, durante el término de seis meses. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 8 de 1906.

v.18-de-Enero.

Licitación para la provisión de 8000 metros cúbicos de arena del río. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación pública para el día 16 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, Enero 9 de 1906. *El Secretario.* v-16-de-Enero.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital Muñiz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—*El Secretario.* v-16-Enero.

Licitación para la adquisición de 350 potros percherones y mestizos, de tiro y para silla, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906. v-18-de-Enero.

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino á los hospitales municipales durante el primer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 4 de 1906. v-15-Enero.

Licitación para la provisión de drogas con destino á los servicios de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 4 de 1906. v-15-Enero.

Licitación para la provisión de pasto verde, hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos de la tarde. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.

v.-31-de.Enero-1906.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de lana lavada para colchones, artículos de ferretería, mobiliario, materiales de zapatería, etc., destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1906.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 20 de Enero próximo á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.—*El Director.*

v-20-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.—EMPRÉSTITO «TEATRO COLÓN».

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales del Empréstito «*Teatro Colón*», que el día 22 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 22.740 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.—*El Secretario.* v-22-Enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión, la señora Mercedes Ferreyra de Monserrat, por sí y en representación de sus hijos Demetrio Cupertino, Victoria, Mercedes Natalia, María Esther y Lázaro Armando, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto don Cupertino Monserrat.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*R. Egusquiza*

v-22-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja debidamente autorizada, la señora Concepción Muzlera, en representación de la menor Dolores Nieves Sotomayor, hija de Egberto Sotomayor.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-22-de-Enero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Delmira B. de Gallardo por sí y en representación de sus hijos Manuela y Josefa, en su carácter de viuda é hijas, respectivamente, del extinto señor Clodomiro Gallardo.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-22-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Victoria R. de Giménez, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Julio R. Giménez.—Buenos Aires, Enero 5 de 1906. *R. Egusquiza,* Secretario. v-17-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Luisa P. de Cernadas por sí y en representanción de sus hijos Amanda, María Luisa y Juan Lucio Cernadas, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado don Baldomero F. Cernadas.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—*R. Egusquiza.* Secretario. v-17-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Petrona O. de Dabat por sí y en representación de sus hijos María Marta, Ricardo Alberto, Roberto Juan y Luis Eduardo, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado don Antonio Dabat.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-17-Enero

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos que determina el art. 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á un cajón marca R. L. número 19, venido en el vapor francés «Espagne» paquete 3412, entrado al puerto el día 16 de Noviembre del año 1905, el que contiene seis y medio kilos corbatas de seda y cinco kilos muestras de medias y camisetas para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 48 letra U. bajo apercibimiento de dictarse resolución en el juicio, prescindiendo de ellas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capurro.* v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, y á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las mismas, se hace saber á los que se consideren con derecho á nueve bultos rotulados «G. Guthermann» venidos en el vapor «Cap Roca» paquete 3691, entrado al puerto el día 4 de Diciembre de 1905, los que contienen joyas falsas, estuches, artículos de metal plateado, etc., que por resolución del señor Administrador, recaída en el expediente nº 15 letra U, de fecha 11 del corriente mes, ha impuesto con respecto á tales bultos, la pena de comiso.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capurro.* v-17-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y de conformidad á lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos bultos marca A R, números 6854 y 6855, venidos en el vapor italiano «Sardegna», paquete 3815, procedente de Génova, entrado al puerto el día 14 de Diciembre de 1905, los que contienen 49 1/2 (cuarenta y nueve y medio) kilos tiras de algodón bordadas, para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 34 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución en este juicio, con prescindencia de ellos.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capuro,* v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á siete cajones, con las marcas y números siguientes: VB, 1/2; C, 3/4 y C V B, 5/7; venidos en el vapor aleman «Ebernburg», paquete 3813, entrado al puerto el día 16 de Diciembre de 1905, procedente de Bremen, consignados á Vera y Baza, los que contienen 27 kilos 310 gramos cinta de seda, para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 31 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de ellos, en el juicio. Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capurro.* v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador, y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1.053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á un cajón marca A|L. número 19, consignado á A. Biraben, venido en el vapor francés «Chili», paquete 3.853, entrado al puerto el día 18 de Diciembre de 1905, procedente de Marsella, el que contiene seis kilos medias de hilo con seda, seis kilos guantes de piel, y varias muestras de medias, á fin de que comparezcan dentro del término de cinco días á la Oficina á cargo del subscripto, á tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario número 42 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de ellos, en el juicio.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906. *Angel M. Capurro.* v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador y á los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á dos cajones marca L. C. 2649/1 L. L. y L. C. 2649/2 L. L. venidos por el vapor «Italie» entrado al puerto el día 7 de Diciembre de 1905, que contienen tejido de seda y pañuelos de seda mezcla, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente nº 28 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906. —*Angel M. Capurro.* v-19 Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Angel Borraro,** á fin de que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido doña Teresa Fontanella de Borraro, solicitando carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.

Sin cargo-v-26-Enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el dique nº. 4 cabecera Sur, sin nombre y sin número, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 6.20m., manga 1.40m.; tiene dos remos, el material de construcción es de cedro y pino blanco, y su estado de conservación es regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905. — *E Victorica,* Oficial Mayor. v-1º-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote de dos remos que ha sido encontrado abandonado en aguas de la Dársena Sur, el que se encuentra depositado en la Ayudantía de Ordenes de esta repartición y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.60 m., manga 1.96 m, puntal 0.69 c.; siendo su estado de conservación regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—*Enrique Victorica,* Oficial Mayor. v-30-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. —*A. Schneidewind.* v-24-Febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las siguientes cuadras, del distrito 29: Paseo Colón de Victoria á Belgrano, Alsina de Balcarce á Paseo Colón, Moreno de Balcarce á Paseo Colón.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255) hasta el 1º de Febrero de 1906, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Abril del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-3-Febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Enero próximo á las 3 p. m., para la provisión de balizas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno, 3er. piso. v-20-Enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN.

Llámase nuevamente á licitación pública, para el día 30 del corriente á las 2 p. m., para la provisión de pan y de víveres secos con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, en el presente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina nº. 627. Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Oficial Mayor.* v-30-Enero.

LICITACIÓN FORESTAL

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la explotación forestal de los siguientes lotes del territorio del Chaco: Sección I, Fracción A, lotes 1, 2, 10 y mitad del 9; Sección II, Fracción B, lotes 8, 23 y parte del 3; Sección II, Fracción C, lotes 5, 6, parte del 7, 11, 12, mitad del 13, 14, 15.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero de 1906, á las 3 p.m., en la Inspección General de Bosques y Yerbales, División de Tierras y Colonias, Florida nº 725.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906.—*José Ramos Muñoz* Inspector General. v-7-Febrero.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte.—Señor Jefe:—Eugenio Minvielle, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado Av. de Mayo nº 1088, ante V. S. me presento y manifiesto: que deseando proceder á la exploración y cateo de aluviones metalíferos en el territorio de la Tierra del Fuego, en su parte Nordeste, solicito el necesario derecho minero.—La ubicación comprende terrenos de pampa de la sociedad ganadera The Cullen Station, de acuerdo con el croquis acompañado, en una superficie de dos mil hectáreas, colindando al Norte con terrenos concedidos á la sociedad minera denominada «El Páramo», al Este con el Océano Atlántico, al Oeste con los mismos campos de The Cullen Station, y al Sud con la parte Norte de la Bahía San Sebastián.—De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, declaro:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. —3º Que para verificar las exploraciones y cateos, cuento con el mismo capital de 15.000 $ afectado en la fecha por el señor Benjamín Dupont, quien al efecto firma conmigo;—4º Que doy amplios poderes y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su completa terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería.—Es Justicia, etc.—p. p. Eugenio Minvielle.—Benjamín Dupont.—Conforme:—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Marzo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Diciembre 29 de 1905.—Registrado.—J. B. Pasalacqua.—Diciembre 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-638-v-25-Enero.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp.-R-4785-1905.—Río Gallegos, Septiembre 27 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Emilio Rodiño, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en este territorio, á V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vengo á solicitar permisos para hacerlos en la costa del mar, á partir de catorce mil metros de la embocadura de la Bahía Coy, hacia el Norte, tomando como límite la más baja marea y teniendo hacia la tierra un ancho de mil quinientos metros, por 13000 metros de largo hacia el norte, siguiendo siempre la costa del mar. El área de terreno que deseo explorar, pertenece á la jurisdicción del Territorio de Santa Cruz, y no está alambrado ni cultivado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda legal. Para mayor claridad acompaño un croquis relativo al terreno que deseo explorar. Es justicia etc.—Emilio Rodiño.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Noviembre, año del sello, á las dos p. m., en un sobre certificado por el correo, dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología y Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Novbre. 16/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 17/905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Noviembre 18/905.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

nº-618-v-24-Enero.

Exp.-F.-4777-1905. Río Gallegos, Septiembre 27 de 1905.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—José Fernández Vásquez, comerciante, domiciliado en este territorio, soltero, mayor de edad, á V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vengo á solicitar permiso para hacerlo en la costa del mar, á partir de mil metros de la embocadura de la Bahía Coy hacia el Norte, tomando como límite la más baja marea y teniendo (de ancho) hacia la tierra, un ancho de mil quinientos metros, por trece mil metros de largo hacia el Norte, del punto de partida, y á lo largo de la costa—El área de terreno que deseo explorar pertenece á la jurisdición del territorio de Santa Cruz, y no está alambrado ni cultivado—Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de tres de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda legal—Para mayor claridad, acompaño un croquis relativo al terreno que deseo explorar—Es justicia, José Fernández Vásquez—Presentada hoy, catorce de Noviembre del año del sello, á las dos p. m. en sobre certificado por el correo, dirigido al Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio Raggio—Conste: Garrido—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1905—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren—Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1905—Pase al Registro Gráfico E. Hermite—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1905—Registrado J. V. Passalacqua—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1905—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado—*E. Hermite.*

Nº-619-v-24 de Enero

Letra R. Nº 1888, año 1905.—Chos-Malal, Abril 12 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Los que subscriben, José Rivera, Jorge Thirion, Guillermo Scasso y Santiago Pose, domiciliados en Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquen, ante V. E. exponemos: que de acuerdo con el Código de Minería, artículo 23, venimos á solicitar se nos conceda el permiso de cateo en los arroyos denominados Cura Mallin, Aguada Mallin y Mallin Blanco; éstos contienen arenas auríferas, se encuentran situados en el Territorio del Neuquen, cuyos deslindes son: por el Norte, la Cordillera del Viento; por el Sud, el Río Neuquen; por el Este, el mismo Río Neuquen y por el Oeste el mismo Río Neuquen y Cordillera del Viento.—Los tres arroyos denominados, están dentro de la concesión de los minerales de cuarzo aurífero llamado Presidente Roca.—Dios guarde á V. E.—Jorge Thirion.—José Rivera.—Guillermo Scasso.—Salvador T. Trotta—Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos cinco á las doce y media pasado meridiano, en un sobre cerrado dirigido al señor Jefe de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Horacio Maldonado.—Pongo esta diligencia con cargo de reposición del sello respectivo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.—Se ha ubicado este pedido dándole forma de T á fin de poder comprender en ésta, siquiera dos de los arroyos pedidos: el Cura Mallin y el Aguada Mallin.—El Mallin Blanco es imposible comprenderlo, sin dar á este reconocimiento una forma demasiado irregular.—Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—El Cura Mallin está pedido hasta los 500 m. desde su desembocadura.—Exp. 1355-905.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División y se pongan dentro de las condiciones exigidas por el decreto de fecha 3 de Marzo pasado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—Con esta fecha se notificó al interesado.—M. Maldonado.—Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—J. M. Espeche en el expediente sobre cateo de los arroyos Cura Mallin y Mallin Blanco (R 1888) ante V. E. expongo:—Que como apoderado de los solicitantes, según consta de las cartas agregadas al expediente, adjunto un recibo de depósito por $ 50 m/n c/l que corresponden al 2 % del capital con que se cuenta para la exploración pedida.—Pido á V. E. quiera ordenar que se agregue al expediente original.—Es justicia.—J. M. Espeche.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—En la fecha se agregó al expediente R 1888—905.—E. Maglione.—De acuerdo con la resolución de 15 de Mayo del corriente año, declaro que estoy conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico.—Espeche.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.—Habiendo dado su conformidad el interesado á la ubicación dada por el Registro Gráfico.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 597-v-19-Enero.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Exp. nº S.-5261-1905 - Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura. Guillermo Schüren, argentino, casado,

mayor de edad, comerciante, domiciliado Garay 3212, se presenta ante V. E. y expone: que deseando verificar las existencias de minerales de la 1ª categoría en el 2º departamento del territorio nacional del Neuquen, pido el máximo de la superficie que acuerda la ley de minas en terrenos de propiedad fiscal, que no está cultivado, labrado ni cercado, refiriéndome en la forma siguiente: una superficie de terreno comprendido entre los cateos asignados á los señores Valentín Feilberg, Juan Pedro Feilberg y Guillermo Schüren, por el Norte y Marechal por el Sur; este cateo que solicito será un rectángulo, que correrá de Oeste á Este siendo su ancho el espacio libre que haya entre los cateos citados anteriormente; por el Oeste está limitado, si es posible, por el Río Neuquen y por el Este por el Río Curilenví. Es justicia. Guillermo Schüren. Presentada esta solicitud hoy, trece de Diciembre de mil novecientos cinco, á la una p. m. quedando notificado el interesado del decreto del quince de Marzo ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1905. Pase al Registro Gráfico. Hermitte. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Señor Jefe: En la región donde se pide el presente cateo hay muchos otros pedidos y ubicados con anterioridad á los cuales se refiere el solicitante y aunque, según el croquis existente en esta oficina (pues no hay relevamiento exacto de esa región) queda aun una pequeña porción de terreno franco, no se puede asegurar que en el terreno suceda así. Sin embargo, como el solicitante cita cateos como límites del que pide, es lógico suponer que él conoce la posición de ellos y que en consecuencia sabe si aún queda terreno franco, de lo contrario el sería el perjudicado. Por estas razones he ubicado este cateo de acuerdo con la solicitud, dándole una longitud de veinticinco mil metros sobre el límite Norte, prolongado del cateo concedido al señor Marechal exp. 113-1905 midiéndolo á partir de la costa del Río Curilenví por ochocientos metros de ancho.—Pasalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905—Visto el informe que antecede, regístrese, publíquese sin perjuicio de tercero en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*G. Hermitte.*

Nº 575-v-18-Enero.

Expediente-W-5190-1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—E. Wallace Mc Gregor, inglés, de estado soltero, de profesión comisionista, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín, núm. ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir de la línea límite Este de la concesión de exploración y cateo, solicitada por el señor Viejobueno, se trazará una línea con rumbo al Este, de diez mil metros de longitud que será el límite Sudoeste de la concesión pedida; paralela á ella y á distancia de dos mil metros se trazará una segunda línea de igual longitud, que será su límite Sudeste, debiendo quedar comprendido entre ambas líneas el cauce del río Picún Leufú. En los extremos Este y Oeste de las referidas líneas se trazarán las correspondientes que cierren el perímetro en la forma y situación que se indica en el plano que acompaño, marcadas en color amarillo rosado. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su Art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzgase conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser así de justicia.—E. Wallace Mc Gregor.—Presentada esta solicitud hoy, once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—(Hay un Sello).—Conste:—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Señor Jefe:—Este pedido se ha ubicado de acuerdo con la solicitud, debiendo observarse solamente que en esa región se han pedido con anterioridad las pertenencias petrolíferas «La Fe» y «La Constancia»; Exp. R.-2695-1902. y R.-2694-902 cuya ubicación se debe respetar—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado. C. García.—Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-585-v-18 Enero.

L. 5189- 1905.—Buenos Aires Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—A. N. Linares, inglés, casado, de profesión contador, domiciliado á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir de la línea límite Este de la concesión solicitada, por el señor R. I. Charelo y en un punto distante quinientos metros al Sud del río Picún Leufú, se trazar una línea de diez mil metros de longitud con rumbo al Este que será su límite Sud. A dos mil metros al Norte de la misma se trazará otra línea paralela á la primera y de diez mil metros de longitud, que será su límite Norte. Por los extremos de dichas líneas se trazarán las correspondientes de dos mil metros que cierren el perímetro, formando los límites Este y Oeste de la concesión en la forma y situación que se indica en el plano acompañado, indicadas en color de sombra. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su artículo 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con autorización para transferirlo cuando lo juzgase conveniente.—En virtud de lo expuesto ruego á V.E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser asi de justicia.—A. N. Linares.—Presentada esta solicitud, hoy once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano; quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.-(Hay un sello).-Conste:-Garrido.-Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Señor Jefe: El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre el Río Picún-Leufú, inmediatamente Aguas abajo del cateo solicitado por el señor R. I. Chiarello (Expediente C-5187-905) dándole las dimensiones pedidas por el interesado: dos mil metros de ancho por diez mil metros de largo en dirección del Río. El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado. C. García.—Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada. Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.*

Nº 584-v-18-Enero.

V 5191 1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Viejobueno, argentino, casado, de profesión dentista, constituyendo domicilio á los efectos de estas diligencias en la calle Las Heras, número ciento tres, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y límites siguientes: A partir de la línea central divisoria de la Sección XX y de un punto situado al Oeste del río Picún Leufú se tirará una línea con rumbo Nord-Oeste, de diez mil metros de largo, que será el límite Sud de la concesión. A los dos mil metros al Norte de dicha línea y paralela á la misma se trazará otra de igual longitud á la primera, que será su límite Norte. En los extremos de las líneas se trazarán las líneas correspondientes que cierren el perímetro y que serán los límites Este y Oeste de la concesión citada, debiendo en todo caso quedar inscripto en el polígono determinado el cauce del río Picún Leufú, en la forma y situación que se indican marcadas en color verde en el plano que adjunto acompaño. Dentro de ese polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser asi de justicia.—Ernesto Viejobueno. Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. — Conste: — (hay un sello). — Garrido. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.-Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905. Informe el Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. Señor Jefe:—Si se ubica este cateo en la forma en que se solicita comprenderá solamente dos mil metros del Río Picún Leufú (según los planos de la División de Tierras y Colonias) y los ocho mil metros restantes estarán en parte sobre el arroyo Nereco que es un afluente del Picún Leufú. El solicitante debe respetar las pertenencias pretrolíferas denominadas «La Constancia» y «La Republicana» solicitadas con anterioridad en esa región según los Expedientes R, 2694—1902 y S, 137—1903; y manifestar su

conformidad con la ubicación dada á este cateo, J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905. Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905. En la fecha se notificó al interesado. C. García.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada. Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No-583-v-18 de Enero.

C. 5187—1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Romualdo I. Charelo, argentino, soltero, de profesión empleado, domiciliado á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín, número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir del límite Sud de la concesión solicitada por el Señor E. W. Mc Gregor y en un punto distante mil metros al Norte del río Picún Leufú se trazará una linea de diez mil metros de longitud, con rumbo Este, que será el límite Norte. Paralela á ella y á dos mil metros al Sud se trazará otra de igual longitud, que será el límite Sud y por los extremos de ambas, las líneas correspondientes que cierren el polígono en la forma y situación que se indica en el plano que acompaño, y señaladas con el color ocre. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Mineria en su Art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el Señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzgase conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser asi de justicia.—Romualdo I. Charelo.—Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—(hay un sello) Conste: —Garrido.-Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Señor Jefe: El cateo que en este expediente se solicita ha sido ubicado sobre el Río Picún Leufú, inmediatamente aguas abajo del cateo solicitado por el señor E. W. Mac Gregor (Expediente W-5190-1905) dándole diez mil metros de longitud en dirección del río citado por dos mil metros de ancho, comprendiéndolo sus márgenes.—El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó el interesado.—C. García—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 582-v-18-Enero.

Exp.-L-5188-1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: E. H. Linay, argentino, soltero, de profesión empleado, domiciliado á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y límites siguientes: A partir del ángulo Sud Este, de la concesión solicitada por el señor A. N. Linares, se trazará una línea de diez mil metros de longitud, con rumbo al Este, que será el límite Sudoeste de la concesión. A los dos mil metros al Norte y paralela á ella se trazará otra línea también de diez mil metros que será el límite Noreste. Por los extremos de ambas se trazarán las correspondientes que cierren el perímetro del polígono, debiendo quedar comprendido en él el cauce del río Picún-Leufú, en la forma y situación que se indica en el plano que acompaño, señaladas con color tierra sombra. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzgase conveniente.—En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—E. H. Linay.—Presentada esta solicitud hoy, once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—(hay un sello).—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Señor Jefe:—Este cateo ha sido ubicado sobre el Río Picún Leufú inmediatamente aguas abajo al solicttado por el señor A. N. Linares exp. L-5189-905, dándole diez mil metros de largo en la Dirección del río citado, por dos mil metros de ancho comprendiéndolo.—El solicitante debe manifestar si está de acuerdo con la ubicación.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado.—C. García.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No 581-v-18-Enero.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Pedido de reconocimiento de aluviones auríferos

(Expte. A. 5336/905.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.)—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Antonio Allende R., de estado casado, mayor de edad, de profesión estanciero, accidentalmente en ésta y constituyendo domicilio en la calle Florida 183, deseando efectuar reconocimientos para explorar arenas auríferas, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Territorio de Santa Cruz, en la playa del Golfo de San Jorge en un rectángulo ó sucesión de rectángulos, con una superficie de dos mil hectáreas con un ancho de 400 metros medidos mitad á cada lado de la línea de alta marea y abarcando sobre la misma playa un largo de cincuenta kilómetros que se medirán desde el meridiano que pasa por el mojón de fierro número quince, dentro del lote número trece en Reserva de la Sección A. según el plano que adjunto siguiendo la dirección Sur Este ó sea hacia el cabo Tres Puntas. La superficie pedida es fiscal y no está cercada ni cultivada. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto del 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Eduardo Agustini, domiciliado en la calle Río Cuarto 1631, Flores, para que tramite hasta su terminación esta solicitud. Es justicia, etc. Antonio Allen de R.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo. Conste. Enrique Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Registrada.—Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*Hermitte.*

No 566-v-17-Enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta no 17.041



Enero 11 de 1906.—G. M. Herrmann.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71.

v-18-Enero.

Acta no. 17.050



Enero 12 de 1906.—Braceras, Rademacher & Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.

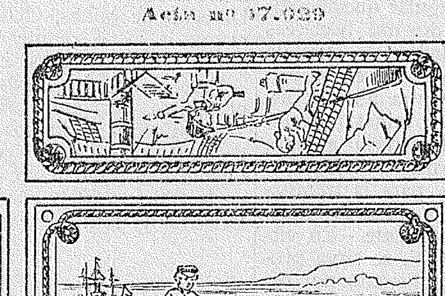
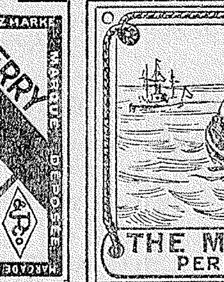
v-19-Enero.

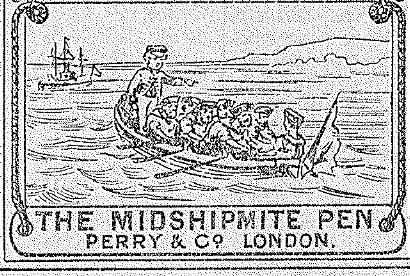
Acta nº 17.027



Enero 9 de 1906.—Perry & Co. Limited.—Artículos de la clase 72. v-16-Enero.

Acta nº 17.029

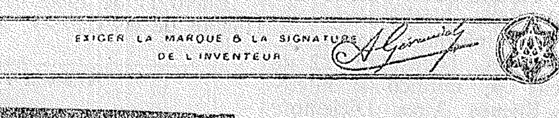



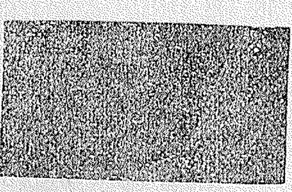
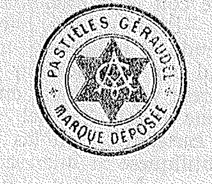


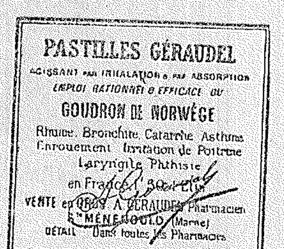


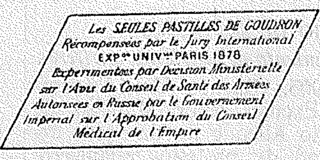
Enero 9 de 1906.—Perry & Co. Limited.—Artículos de la clase 72. v-16-Enero.

Acta nº 17.030







Enero 9 de 1906.—A. Geraudel.—Artículos de la clase 79. v-16-Enero.

Acta nº 17.037



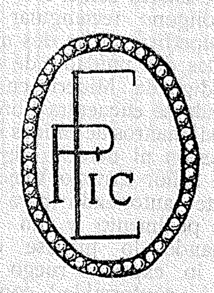
Enero 9 de 1906.—Braceras, Rademacher y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-16-Enero.

Acta nº 17.019

«AKARIA»

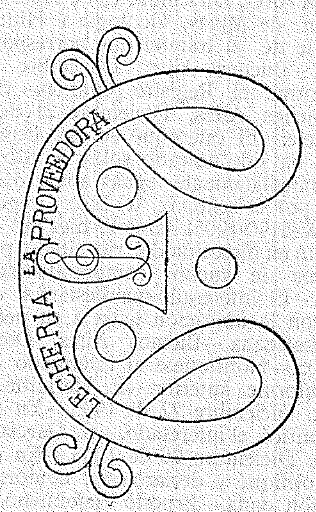
Enero 9 de 1906.—Rehwinkel & Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16-Enero.

Acta nº 17.020



Enero 9 de 1906.—Eugenio Pic.—Artículos de la clase 79. v-16-Enero.

Acta nº 17.032



Enero 9 de 1906.—José Campos.—Quesos y productos de lechería, clases 64 y 80. v-16-Enero.

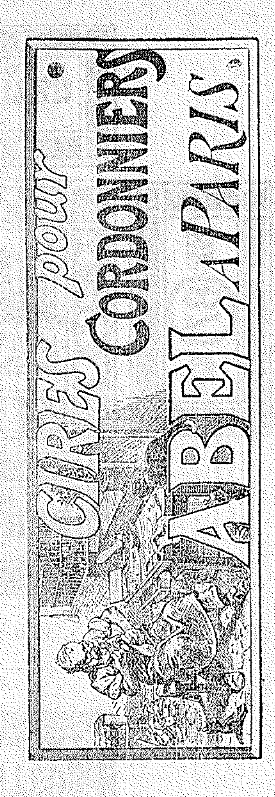
Acta Nº 17.021





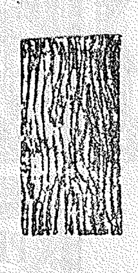
Enero 9 de 1906.—Félix Soulié & Cie.—Artículos de las clases 68 y 69. v-17-Enero.

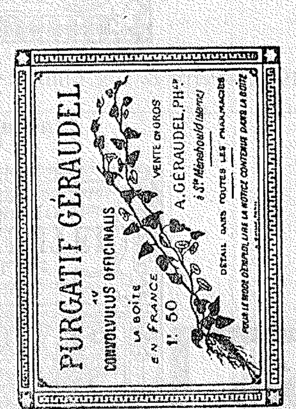
Acta nº 17.034



Enero 9 de 1906.—Marius Julien, dit M. J. Abel.—Artículos de las clases 26, 32, 33 y 53. v-16-Enero.

Acta nº 17.031

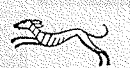






Enero 9 de 1906.—A. Geraudel.—Artículos de la clase 79. v-16-Enero.

Acta nº 17.022



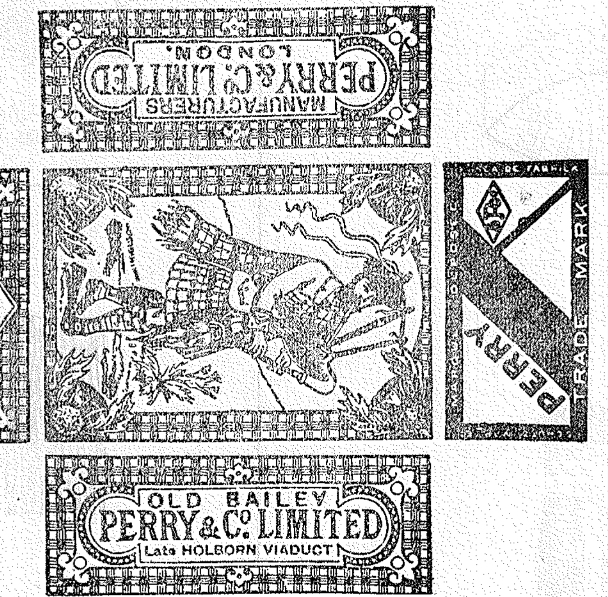
Enero 9 de 1906.—Simonin dit Blanchard & Cie.—Artículos de las clases 16, 32 y 42. v-16-Enero.

Acta nº 17.024



Enero 9 de 1906.—Perry & Co Limited.—Artículos de la clase 72. v-16-Enero.

Acta nº 17.025



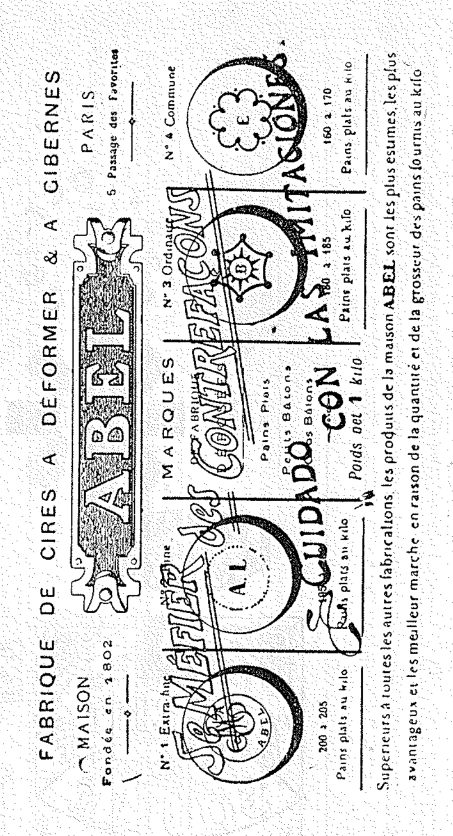
Enero 9 de 1906.—Perry & Co. Limited.—Artículos de la clase 72. v-16-Enero.

Acta nº 17.026



Enero 9 de 1906.—Perry & Co. Limited.—Artículos de la clase 72. v-16-Enero.

Acta nº 17.033



Enero 9 de 1906.—Marius Julien, dit M. J. Abel.—Artículos de las clases 26, 32, 33 y 53. v-16-Enero.

Acta nº 17.036



Enero 9 de 1906.—Braceras, Rademacher y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-16-Enero.

Acta nº 17.023



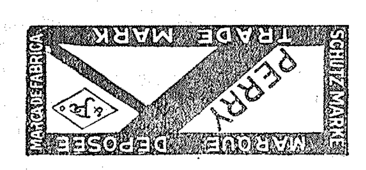
Enero 9 de 1906.—Simonin dit Blanchard & Cie.—Artículos de las clases 16, 32 y 42. v-16-Enero.

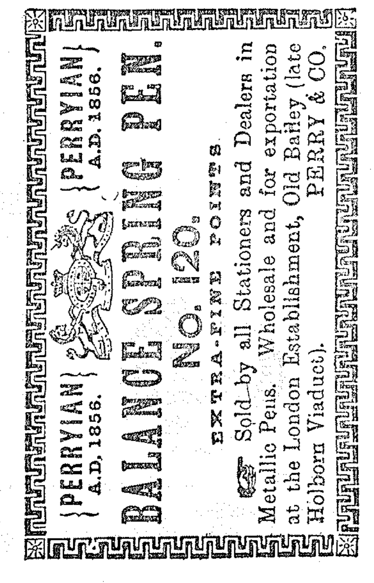
7.039



Enero 10 de [illegible] — Feeney y Cia. — Artículos de las clases [illegible] 58. v-17-Enero.

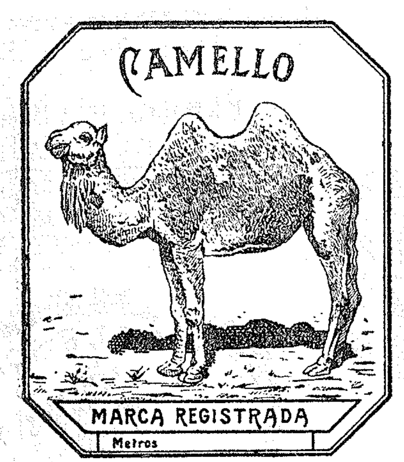
nº 17.028





Enero 9 de 1906. — Perry & Co. Limited. — Artículos de la clase 72. v-16-Enero.

Acta nº 17.035



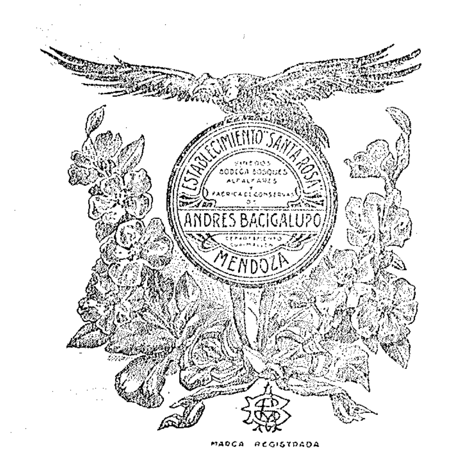
Enero 9 de 1906. — Braceras, Rademacher y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-16-Enero.

Acta Nº 17.040



Enero 10 de 1906. — Juan R. Borges. — Artículos de las clases 1 á 79, cajas y tesoros de hierro y acero y artículos de lechería, 80. v-18-Enero.

Acta nº 17.042



Enero 11 de 1906. — Andrés Bacigalupo. — Frutas y legumbres en conserva, vinos y jugo de uva, clases 62 y 68. v-18-Enero.

Acta nº 17.045

BASH

Enero 11 de 1906. — Jorge Hallet Marshall. — Maquinarias industriales y agrícolas (16 y 17), máquinas á vapor (18), calderas (19), clase 20, máquinas y bombas á mano, cocedores, trituradores, refrigeradores, aparatos para destilerías y prensas de fierro y acero para copiar (22), máquinas para vapores (23), clase 31, herrajes, cerrajería y ferretería (32), balanzas (75), cajas y tesoros de fierro y acero (80). v-18-Enero.

Acta nº 17.043

«HELIOS»

Enero 11 de 1906. — Compañía Nacional de Aceites (Sd. Aa.). — Kerosene, aceites lubrificantes y demás productos extraídos de los aceites minerales, clase 9. v-18-Enero.

Acta nº 17.044

«UNION»

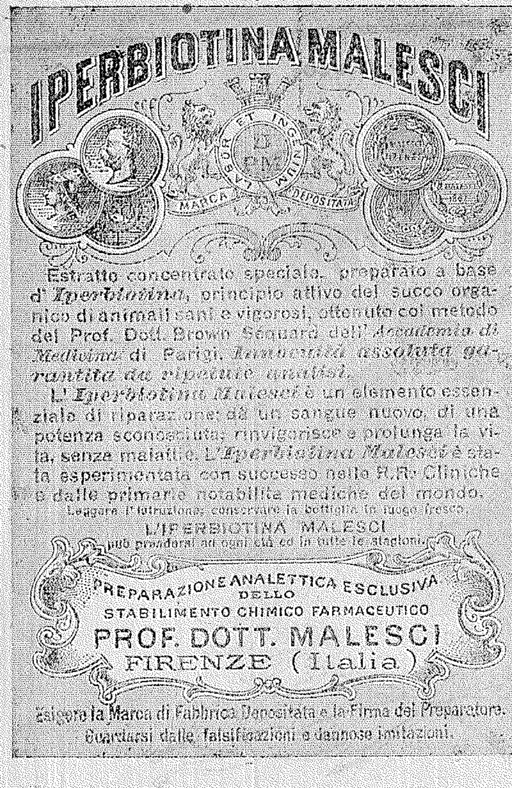
Enero 11 de 1906. — Compañía Nacional de Aceites (Sd. Aa.). — Kerosene, aceites lubrificantes y demás productos extraídos de los aceites minerales, clase 9. v-18-Enero.

Acta nº 17.046

«LA PESCADORA»

Enero 11 de 1906. — José Serrats. — Artículos de las clases 62, 63 y 64. v-18-Enero.

Acta Nº 16.994

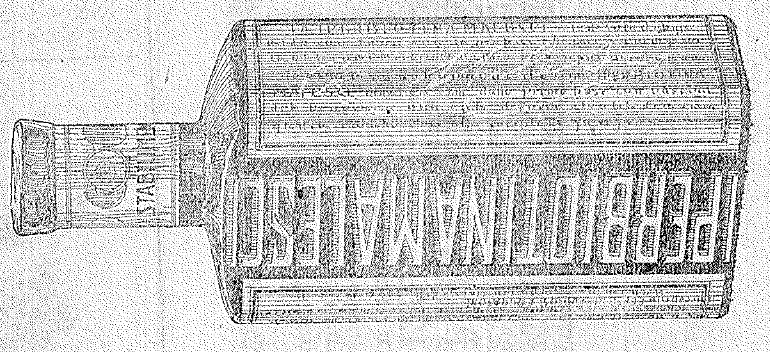


L'IPERBIOTINA MALESCI
Rinvigorisce, prolunga la vita, dà forza e salute.

Dr. Malesci's
HYPERBIOTINE
is the Active Principle of the Organic Juice of Vigorous & healthy Animals, obtained in vacuum using the process invented by
Prof. D.r Brown Séquard
of the (Royal) Academy of Medicine of Paris.
D.r Malesci's Hyperbiotine
has been experimented with great success in the principal Clinics of the World. It Cures all **Nervous and Mental Distheases or Illnesses.** Besides **Skin diseases & Sterility.** It prevents premature Old Age, general debility and **Exhaustion, Anemia, Lymphatic desorders** *Read Pamphlet.*
This special Preparation of the well Known and far-famed & awarded Chemical Establishment, **with GOLD & SILVER PRIZ MEDALS** is carefully prepared by **D.r MALESCI** himself FLORENCE (Italy).

L'HYPERBIOTINE
Malesci
est le principe actif du suc organique d'animaux sains et vigoureux obtenu dans le vide d'après la méthode du
Prof. D.r Brown Séquard
de l'Académie de Médicine de Paris.
L'Hyperbiotine Malesci
qui a été experimentée dans les Cliniques principales du Monde, guérit les **maladies nerveuses** ainsi que les **mentales.** En outre elle guérit les **maladies de la peau, l'impuissance, la stérilité, la vieillesse, l'epuisement, l'anémie, le lymphatisme.** Lire la brochure.
Cette préparation brévetée et récompensée avec medailles d'honneur d'or et d'argent, se prépare dans le Laboratoire Chimique du **D.r MALESCI** de FLORENCE (Italie).

La grande scoperta del Secolo
IPERBIOTINA
MALESCI
Estratto concentrato speciale
A BASE
D' IPERBIOTINA
principio attivo del succo organico di animali sani e vigorosi, ottenuto col metodo del Prof. Dott. **Brown Séquard** dell'Accademia di Medicina di Parigi.
L'IPERBIOTINA MALESCI
è un elemento essenziale di riparazione, dà un sangue nuovo, di una potenza sconosciuta. Ringiovanisce, prolunga la vita senza malattie, dà forza e salute. Può prendersi ad ogni età.
L'IPERBIOTINA MALESCI
è stata esperimentata con successo nel Policlinico e dalle primarie notabilità mediche. — Leggere l'istruzione. Conservare la bottiglia in luogo fresco. Innocuità assoluta garantita da ripetute analisi di eminenti chimici.
PREPARAZIONE ANALETTICA ESCLUSIVA
del Premiato Stabilimento Chimico-Farmaceutico
Prof. Dottor MALESCI
Via Borgo SS. Apostoli, N. 18
FIRENZE
Guardarsi dalle falsificazioni e dannose imitazioni.
Esigere la Marca di Fabbrica depositata.



L'IPERBIOTINA MALESCI è la sola preparazione magistrale prescritta dai medici pe. curare la decadenza fisica dovuta alla malattie è come valevole mezzo di longevità.

L' azione rinnuovatrice e fortificante dell' IPERBIOTINA MALESCI si manifesta fino dalle prime dosi con un indefinibile benessere, aumento di forza, elasticità di movimenti, svegliatezza di mente, fino alla completa guarigione.

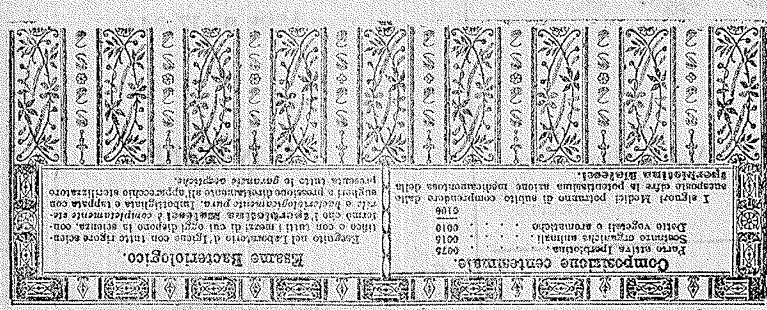
IPERBIOTINA MALESCI

CURA INTERNA: per gli adulti 3 cucchiaiate da minestra al giorno prima dei pasti, volendo ottenere maggior forza si può aumentare la dose, fino a raddoppiarla senza alcun danno, pei fanciulli metà dose.

CURA ESTERNA: il duplice assorbimento è assicurato associando all'uso interno dell'IPERBIOTINA quello esterno della LOZIONE MALESCI che ognuno può prepararsi da sè, mescolando un cucchiaio d'IPERBIOTINA in mezzo litro d'acqua pura, colla quale si bagnerà ripetutamente la testa alla parte posteriore (cervelletto) ove l'assorbimento è più rapido. EFFETTI MERAVIGLIOSI E DURATURI.

Prezzo netto L. 10. bott. grande; L. 5 bott. piccola.





NB. — La denominazione *Iperbiotina* creata dalla Ditta D.r MALESCI di Firenze è garantita dalla legge contro coloro che in qualsiasi modo ne abusassero.

Si vende nelle primarie Farmacie del Regno ed all'Estero.



RIFIUTARE COME FALSIFICATA
OGNI BOTTIGLIA
D'IPERBIOTINA MALESCI
che non porti la firma



HYPERBIOTINE des Dokt. Malesci
Das active Prinzip des organischen Saftes gesunder und kräftiger Thiere nach Vorschrift des
Prof. Brown Séquard
der Pariser Akademie der Medizin zubereitet.
Die Hyperbiotine Malesci
ist mit grossem Erfolge in den ersten Kliniken der Welt angewendet worden, heilt Nerven und Gehirnkrankheiten, **Anemie, Lymphe, Sterilität** und schützt vor Altersschwäche.
Siehe Abhandlung dieser preisgekrönten Spezialität des renommirten chemischen Laboratoriums des Doktors Prof. Cav. **MALESCI** in FLORENZ (Italien)

HYPERBIOTINA
Malesci
El principio activo del suco organico de los mas fuertes y sanos animales obtenido en el vacuo por la methodo del
Professor Doctor BROWN SÉQUARD
de la Academia de Medicina de Paris es
la Hyperbiotina Malesci
experimentada con buen exito en los primarios establecimientos clinicos que curan las enfermedades de la **Piel** (Cutes), la **Impotencia, la Sterilidad, la Vejez, el Exaurimiento, la Anemia, la Lompia** etc.
Lanse las instruciones.
Esta preparacion es una especialidad del mas conocido y premiado Quimico Establecimiento del Senor **D.r MALESCI** — FLORENCIA (Italia).





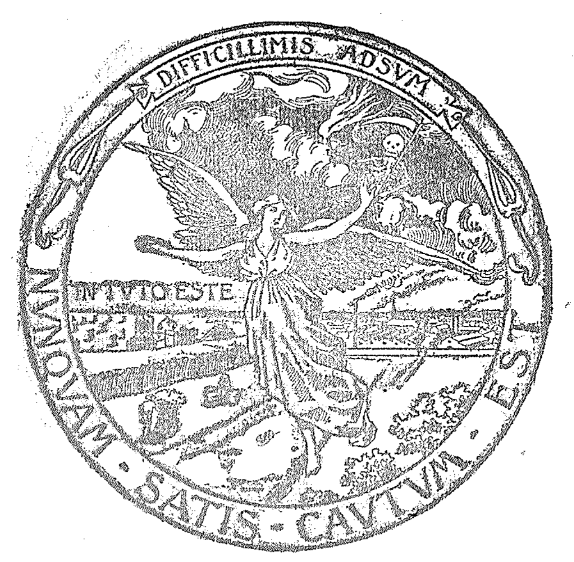
TODO FRASCO QUE NO LLEVE ESTA ETIQUETA, ES FALSIFICADO
Exijase la marca de los Señores O. MONACO y Cia, unicos concesionarios-importadores de la IPERBIOTINA MALESCI en la República Argentina, República O. del Uruguay y Paraguay y el sello del Control Quimico Italiano. La preparación es expresamente elaborada para estos países y estos climas.
ChMalesci



Diciembre 30 de 1905.—Doctor Carlos Malesci.—Producto especial, clase 79.

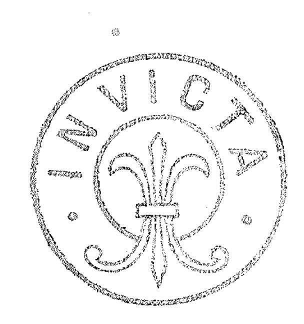
v-17-Enero.

Acta nº 17.038



Enero 9 de 1906.—Compañía Anónima La Inmobiliaria.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16-Enero.

Acta nº 17.048



Enero 12 de 1906.—Fils de R. Picard. et Cie. Artículos de las clases 21, 56 y estuches, 80.
v-19-Enero.

Acta nº 17.047



"La Madrileña"

Enero 12 de 1906.—Donato Rosón.—Artículos de la clase 59. v-19-Enero.

Acta nº 17.049



Enero 12 de 1906.—Fils de R. Picard et Cie. Artículos de las clases 21, 56 y estuches, 80.
v-19-Enero.

Acta nº 17.051

PEGASO



Enero 12 de 1906.—Pedro Merlini.—Artículos de la clase 32. v-19-Enero.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Marcenlo,
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.